

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN N° 27
de 16 de marzo de 2020

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, que tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado;

Que es responsabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias tomar todas las medidas pertinentes y que estén a su alcance, a fin de evitar la difusión del COVID-19, tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad Coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, por la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República de Panamá (Consejo de Gabinete) declaró Estado de Emergencia Nacional;

Que las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea legal y posible, la aglomeración de personas;

Que el Ministerio de Comercio e Industrias recibe, diariamente una considerable cantidad de público que acude para presentar sus trámites, siendo, el setenta por ciento (70%) de éstos con términos legales;

Que, al ser declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud y que el noventa y cinco por ciento de las solicitudes de patentes y el sesenta y cinco por ciento de las solicitudes de marcas, provienen del extranjero, se complica el cumplimiento de los términos, por parte de los solicitantes,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN de los términos de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias a partir del 17 hasta el 31 de marzo de 2020, esta medida podrá ser prorrogada según lo sugieran el Gobierno Nacional de la República de Panamá.

SEGUNDO: FIJAR copia en puerta, debidamente autenticada, de la presente resolución, en cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades de este Ministerio.

TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) del 11 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAMÓN E. MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias

